



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 31 de enero de 2018

## SUPLEMENTO

5 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE ENERO DE 2018

- ACUERDO.- Por el que se da a conocer la Distribución y el Calendario de Ministración de Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018).
- ACUERDO.- Por el que se da a conocer la Distribución y el Calendario de Ministración de Recursos del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.
- ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega y Monto estimado que Recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones y Fondo de Estabilización Financiera para el ejercicio Fiscal 2018.
- ACUERDO.- Por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas y Municipios.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Jehú Eduí Salas Dávila**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
[periodico.oficial@zacatecas.gob.mx](mailto:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx)

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XVIII y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 41, fracción III, inciso b), 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federales y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 29 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14 fracción IV, 25 fracciones II y X, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 9, 11, 16, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

#### CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en sus artículos 1, 3 fracción XVIII, Anexo 23, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2018 por la Secretaría de Desarrollo Social.

La misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de 2018, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este Fondo, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

La fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos para que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Los estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33 y que tendrá que publicarse en el periódico oficial del Estado a más tardar el día 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

Para esos efectos con fecha 20 de diciembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En Zacatecas fortalecemos el federalismo promoviendo un desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado, equitativo, justo y sustentable en lo económico y social, considerando similitudes y ponderando diferencias en los niveles de desarrollo municipal para reducir las desigualdades, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2018, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministración de recursos a los Municipios.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos de este Fondo asciende a la cantidad de \$863'736,954.00 (Ochocientos sesenta y tres millones, setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas en primera instancia por los Comités Comunitarios y obligatoriamente constituidos de acuerdo a la guía de participación social FISM-DF.

Los recursos de este Fondo se aplicaran conforme a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos aplicados por la SEDESOL Federal referentes a obras y acciones orientadas a disminuir carencias y rezago social, a fin de coadyuvar en el abatimiento de la pobreza extrema.

**CUARTO.-** La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del Municipio  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  = FISMDF  $i,t$  – FISM  $i,2013$ , donde FISMDF  $i,t$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ , FISM  $i,2013$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del Municipio o Demarcación Territorial  $i$  e el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del Municipio o Demarcación Territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de a población en pobreza extrema en el municipio demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

PPEi,t = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPEi,T,1 = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

**QUINTO.-** El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal se realizó a partir del presupuesto de egresos de la federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional municipal 2010-2015 dados a conocer por el CONEVAL (<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>):

| <b>Componente F<sub>i,2013</sub></b>  |
|---|
| <p><b>Nombre</b><br/>Línea Basal</p>  |
| <p><b>Descripción</b><br/>Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p>  |
| <p><b>Fuente de Información</b><br/><i>TOMO CXXIII Suplemento 3 al No. 9 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 30 de Enero de 2013 "ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del Fondo III (FISM)", página 12</i></p> <p><a href="http://sedesol.zacatecas.gob.mx/documentos/DISTRIBUCION_FISE_2013.pdf">http://sedesol.zacatecas.gob.mx/documentos/DISTRIBUCION_FISE_2013.pdf</a><br/><a href="http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a;1.0">http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a;1.0</a></p> |

| <b>Componente Z<sub>i</sub></b>  |
|--|
| <p><b>Nombre</b><br/>Pobreza</p>   |
| <p><b>Descripción</b><br/>Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.</p> |
| <p><b>Fuente de Información</b><br/>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p>  |
| <p><b>Sitio Electrónico</b></p>  |

**Componente Z<sub>11</sub>**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

**Componente e<sub>11</sub>****Nombre**

Eficacia

**Descripción**

Es la medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

**Componente  $\Delta F_{2013,1}$** **Nombre**

Incremento FAIS

**Descripción**

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.

**Fuente de Información**

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISMDF 2018, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

**Sitio Electrónico**

- Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:

**Componente  $\Delta F_{2013-14}$**

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)

- **Para el caso del Monto FISMDF 2018, consultar el PEF 2018**

[http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_rsfef.pdf)

**SEXTO.-** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

| CVE MPIO | MUNICIPIO                    | MONTO FISM 2018 |
|----------|------------------------------|-----------------|
| 001      | Apozol                       | 4,617,068.79    |
| 002      | Apulco                       | 5,638,091.42    |
| 003      | Atolinga                     | 2,344,744.30    |
| 004      | Benito Juárez                | 4,429,375.82    |
| 005      | Calera                       | 9,537,940.62    |
| 006      | Cañitas de Felipe Pescador   | 6,653,662.56    |
| 007      | Concepción del Oro           | 11,122,315.63   |
| 008      | Cuauhtémoc                   | 5,236,000.02    |
| 009      | Chalchihuites                | 11,514,852.01   |
| 010      | Fresnillo                    | 103,313,832.82  |
| 011      | Trinidad García de la Cadena | 2,335,721.59    |
| 012      | Genaro Codina                | 5,894,456.53    |
| 013      | General Enrique Estrada      | 2,866,184.56    |
| 014      | General Francisco R. Murguía | 41,216,051.03   |
| 015      | El Plateado de Joaquín Amaro | 3,052,820.62    |
| 016      | General Pánfilo Natera       | 21,010,934.68   |
| 017      | Guadalupe                    | 31,499,377.43   |
| 018      | Huanusco                     | 3,516,007.86    |

| CVE MPIO | MUNICIPIO           | MONTO FISM 2018 |
|----------|---------------------|-----------------|
| 019      | Jalpa               | 7,028,570.15    |
| 020      | Jerez               | 27,633,388.41   |
| 021      | Jiménez del Teul    | 9,692,541.39    |
| 022      | Juan Aldama         | 11,858,067.73   |
| 023      | Juchipila           | 3,430,398.95    |
| 024      | Loreto              | 19,202,327.30   |
| 025      | Luis Moya           | 4,683,273.24    |
| 026      | Mazapil             | 27,138,992.04   |
| 027      | Melchor Ocampo      | 3,910,957.21    |
| 028      | Mezquital del Oro   | 3,153,190.36    |
| 029      | Miguel Auza         | 18,409,380.74   |
| 030      | Momax               | 1,845,706.23    |
| 031      | Monte Escobedo      | 7,198,191.31    |
| 032      | Morelos             | 2,967,385.81    |
| 033      | Moyahua de Estrada  | 3,252,094.70    |
| 034      | Nochistlán de Mejía | 13,571,162.92   |
| 035      | Noria de Ángeles    | 16,214,616.78   |
| 036      | Ojocaliente         | 21,534,495.45   |
| 037      | Pánuco              | 9,537,669.31    |
| 038      | Pinos               | 66,230,767.89   |
| 039      | Río Grande          | 27,016,280.34   |
| 040      | Sain Alto           | 28,564,859.29   |
| 041      | El Salvador         | 5,331,390.08    |
| 042      | Sombrerete          | 39,708,799.06   |
| 043      | Susticacán          | 1,854,660.38    |
| 044      | Tabasco             | 10,192,882.29   |

| CVE MPIO | MUNICIPIO                    | MONTO FISM 2018       |
|----------|------------------------------|-----------------------|
| 045      | Tepechtlán                   | 6,428,438.85          |
| 046      | Tepetongo                    | 5,041,536.05          |
| 047      | Teúl de González Ortega      | 2,272,728.65          |
| 048      | Tlaltenango de Sánchez Román | 19,022,609.83         |
| 049      | Valparaíso                   | 45,694,339.82         |
| 050      | Vetagrande                   | 6,531,053.14          |
| 051      | Villa de Cos                 | 32,232,557.22         |
| 052      | Villa García                 | 11,250,335.54         |
| 053      | Villa González Ortega        | 8,985,851.06          |
| 054      | Villa Hidalgo                | 14,309,056.64         |
| 055      | Villanueva                   | 18,784,096.75         |
| 056      | Zacatecas                    | 14,529,172.67         |
| 057      | Trancoso                     | 8,973,342.10          |
| 058      | Santa María de la Paz        | 2,720,348.05          |
|          | <b>TOTAL</b>                 | <b>863,736,954.00</b> |

**SÉPTIMO.-** El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que será hasta del 2% de dicho monto y requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, y cada Municipio.

Asimismo los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos del Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos en los rubros señalados en el artículo 33, último párrafo del apartado "A" de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas de Operación del FAIS.

**OCTAVO.-** Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, en su página oficial de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes el término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Desarrollo Social De Gobierno del Estado, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida.
- V. Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;
- VI. Reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la entidades y sus respectivos municipios. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y
- VII. Publicar en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

**NOVENO.-** Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estarán disponibles para su entrega a los municipios en los primeros 10 meses del año por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

| MES     | DIA |
|---------|-----|
| Febrero | 06  |
| Marzo   | 06  |
| Abril   | 05  |
| Mayo    | 04  |
| Junio   | 06  |
| Julio   | 05  |

|            |    |
|------------|----|
| Agosto     | 06 |
| Septiembre | 06 |
| Octubre    | 05 |
| Noviembre  | 06 |

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los 30 días del mes de enero de 2018.  
**GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTENA. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- FABIOLA GILDA TORRES RODRIGUEZ. SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE MIRANDA CASTRO. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- OTILIO RIVERA HERRERA.**  
Rúbricas.